



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 MAR 2023

VISTO: la realización de la Reunión Ordinaria del Sub Comité Técnico de Procedimientos e Informática Aduanera – SCT- PAI, del Comité Técnico Nro. 2 “Asuntos Aduaneros” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR entre los días 9 y 10 de marzo de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Gerente del Área de Tecnologías de la Información, Ing. Matías Prieto, para participar de dicha reunión en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 258,00 (doscientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Gerente del Área de Tecnologías de la Información, Ing. Matías Prieto, entre los días 8 y 10 de marzo de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la Reunión Ordinaria del Sub Comité Técnico de Procedimientos e Informática Aduanera – SCT- PAI, del Comité Técnico Nro. 2 “Asuntos Aduaneros” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (08/03), más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (09/03), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (10/03), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 580,50 (quinientos ochenta con 50/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las

Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo no podrá superar los U\$S 253,00 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 220,00 (doscientos veinte dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República